



Legislativo N° 957; el literal “d” del artículo 28° de las Normas referidas al comportamiento judicial gubernamental en materia de extradiciones y traslado de condenados, aprobadas por Decreto Supremo N° 016-2006-JUS; y, el Tratado suscrito entre la República del Perú y el Reino de España sobre Transferencia de Personas Sentenciadas a Penas Privativas de Libertad y Medidas de Seguridad Privativas de Libertad, así como de Menores bajo Tratamiento Especial, suscrito en Lima el 25 de febrero de 1986;

En uso de la facultad conferida en el inciso 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú; y,
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Acceder a la solicitud de traslado pasivo de la condenada de nacionalidad española MARIA JOSE RODRIGUEZ NARRO, reclusa en el Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Chorrillos, para que cumpla el resto de la condena impuesta por nuestras autoridades judiciales en un Establecimiento Penal del Reino de España, solicitud que fuera declarada procedente por la Segunda Sala Especializada en lo Penal para Procesos con Reos en Cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por los Ministros de Justicia y de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

ROSARIO DEL PILAR FERNÁNDEZ FIGUEROA
Ministra de Justicia y
Encargada del Despacho del Ministerio
de Relaciones Exteriores

548562-10

Deniegan pedido de extradición activa de ciudadano colombiano

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 185-2010-JUS

Lima, 24 de septiembre de 2010

VISTO: el Informe de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados N° 079-2010/COE-TC, del 08 de setiembre de 2010, sobre la solicitud de extradición activa a la República de Colombia del ciudadano colombiano FRANCISCO JAVIER GIRALDO ARISTIZABAL, formulada por el Primer Juzgado Especializado en lo Penal del Módulo Básico de Justicia de Condevilla de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Consultiva de fecha 11 de agosto de 2010, la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República declaró procedente la solicitud de extradición activa del ciudadano colombiano FRANCISCO JAVIER GIRALDO ARISTIZABAL, por la presunta comisión del Delito contra la Familia - Omisión a la Asistencia Familiar, en agravio de menor de edad (Expediente N° 60-2010);

Que, mediante el Informe N° 079-2010/COE-TC, del 08 de setiembre de 2010, la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados ha emitido la opinión correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 515° del Código Procesal Penal, promulgado por Decreto Legislativo N° 957, ante una resolución consultiva favorable el Gobierno puede decidir lo que considere conveniente;

Estando a lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 514° del Código Procesal Penal, promulgado por el Decreto Legislativo N° 957; el numeral 5) del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS; el literal “a” del artículo 28° de las Normas referidas al comportamiento judicial y gubernamental en materia de extradiciones y traslado de condenados, aprobadas por Decreto Supremo N° 016-2006-JUS;

En uso de la facultad conferida en el inciso 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú; y,
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Denegar la solicitud de extradición activa del ciudadano colombiano FRANCISCO JAVIER GIRALDO ARISTIZABAL, formulada por el Primer Juzgado Especializado en lo Penal del Módulo Básico de Justicia de Condevilla de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por los Ministros de Justicia y de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

ROSARIO DEL PILAR FERNÁNDEZ FIGUEROA
Ministra de Justicia y
Encargada del Despacho del Ministerio
de Relaciones Exteriores

548562-11

Designan Superintendente Nacional de los Registros Públicos

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 186-2010-JUS

Lima, 24 de septiembre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 119-2010-JUS se designó al señor abogado José Antonio Aróstegui Girano en el cargo de Superintendente Nacional de los Registros Públicos;

Que, dicho profesional ha formulado renuncia al cargo al que fue designado, la misma que resulta pertinente aceptar así como designar a la persona que lo reemplazará;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Ley N° 25993, Ley Orgánica del Sector Justicia, la Ley N° 26366, Ley del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia formulada por el señor abogado José Antonio Aróstegui Girano al cargo de Superintendente Nacional de los Registros Públicos, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar al señor abogado Álvaro Delgado Scheelje en el cargo de Superintendente Nacional de los Registros Públicos por el plazo legal previsto en el artículo 13° de la Ley N° 26366 - Ley de creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Justicia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

ROSARIO DEL PILAR FERNÁNDEZ FIGUEROA
Ministra de Justicia

548562-12

Aceptan renuncia de representante del Ministerio ante el Consejo de Defensa Jurídica del Estado

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 187-2010-JUS

Lima, 24 de septiembre de 2010